



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 01 JUN 2015

VISTO: la propuesta presentada de ampliar el cupo de beneficiarios de prima por concepto de Quebrantos de Caja para la Unidad Ejecutora 028 – Programa 460 – Dirección Nacional de Policía Científica – Inciso 04 – Ministerio del Interior.-----

RESULTANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación han efectuado los estudios pertinentes, informando favorablemente respecto de la solicitud formulada.-----

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde acceder a su aprobación de conformidad con las pautas legales vigentes y de uniformización establecidas.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo preceptuado por el artículo 130 de la Ley Especial 7 de 23 de diciembre de 1983, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley 16170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1°.- Crear a partir del 11 de Marzo de 2015, la siguiente Prima por Quebranto de Caja para la Unidad Ejecutora 028 – Programa 460 – Dirección Nacional de Policía Científica – Inciso 04 – Ministerio del Interior:

Cantidad	Función	Categoría	Prima
1	Responsable de Tesorería	B	20 U.R.

La mencionada prima será adicional a las creadas por la Resolución Presidencial de fecha 13 de diciembre de 2013.-----

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos respectivos considerando el valor vigente de la Unidad Reajutable al final de cada semestre.-----

3°.- Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Gerencia Financiera del Ministerio del Interior para conocimiento, distribución, aplicación y ulteriores controles.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

